

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2019-00627.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 12 DE JULIO DE 2022.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba la sentencia que fuera proferida por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, de fecha 20 de abril de 2017, allegada por el JUZGADO 2° DE EJECUCIÓN DE ÉNAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GUADUAS (archivo Nro. 39), en la que se condenó al señor ANDRÉS COY GÓMEZ a la pena principal de 16 años y 6 meses de prisión como autos de los delitos de actos sexuales con menor de 14 años, acceso carnal abusivo con menor de 14 años agravado y pornografía con personas menores de 18 años, agravado en la modalidad concursal.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aee2af470cb892a842b8593669781ade4877d2cb978a628be0d28d2eea93c75**

Documento generado en 11/07/2022 10:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>